



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 7 de marzo de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, ocho de marzo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2017-000153-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: HECTOR ALFONSO OLIVEROS ACUÑA CC 1.106.771.735 SIN CORREO

La doctora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en escrito anterior confiere poder a la doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO, para que, como apoderado de la misma entidad, solicite la **TERMINACION PARCIAL** del presente proceso.

A su vez, la doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO, en el mismo escrito, asiente en la **TERMINACION PARCIAL**, del presente proceso.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION PARCIAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, REPRESENTADO EN PAGARES.
 - OBLIGACION N°725066130009868 PAGARE 066136100000921
 - OBLIGACION N° 725066130042830. PAGARE 06613600003528
2. DESGLOSESE, los pagaré antes mencionado y hágase entrega del mismo a la parte demandada.
3. El proceso continúa vigente, para el cobro de la obligación N° 448160002033741

NOTIFIQUESE

El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.